

RESOLUCION No. 89-2-1-1-03580

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y, en el artículo segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989:

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios Miño Frías, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía POLIMALLA S.A., la misma que ha sido rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 20 de diciembre de 1988;

QUE los señores Felipe Costa Echeverría e ingeniero Felipe Costa Von Buchwald, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfonso Gramas Gross, han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado ocho copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 89-1133-1A del 9 de marzo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC DJ-CA-89-206 del 25 de abril de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de POLIMALLA S.A. por NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-03590

POLIMALLA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de marzo de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 MAYO 1989

Dr. Carlos Estarellas Marino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBDEH/COM/1000
DE/012/1000
exp. # 9813-79

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu -

11828

ción de fojas 12.338 a 12.339, número 1.275 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.633 del Repertorio.- Guayaquil, diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 5.307 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 9.501 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; 8.176 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 8.192 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 24.506 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; y, 12.340 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

